

## REPORTE DE NORMAS LEGALES

Fecha: 18 de noviembre de 2015

### DISPOSICIONES EN LOS GOBIERNOS LOCALES

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN										
Ordenanza N° 409-MSI (11/11/2015)	Ordenanza que aprueba el saneamiento de deudas tributarias en el distrito	Municipalidad de San Isidro	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se establece a favor de los contribuyentes del distrito de San Isidro, un beneficio de saneamiento de las deudas tributarias correspondientes a ejercicios de los años 1997 hasta el 2010, aún cuando estas se determinen durante la vigencia del beneficio.</li> <li>- Los beneficios y formas de pago se obtendrán y desarrollarán de acuerdo a lo establecido en la ordenanza:</li> </ul> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">ÍTEM</th> <th style="width: 15%;">TIPO DE PERSONA</th> <th style="width: 15%;">IMPUESTO PREDIAL</th> <th style="width: 15%;">ARBITRIOS MUNICIPALES</th> <th style="width: 40%;">FRACCIONAMIENTOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center; vertical-align: middle;">B</td> <td style="text-align: center; vertical-align: middle;">PERSONA JURÍDICA</td> <td>                     Sobre los intereses moratorios y ajustes                       - 50% de condonación por pago al contado del total de la deuda objeto del beneficio                       - 30% de condonación por el pago por año – 25% de condonación por pago fraccionado                 </td> <td></td> <td style="vertical-align: top;">Siempre que se cancele el total del fraccionamiento se obtendrá la Condonación del 50% de los intereses moratorios generados por el incumplimiento en el pago de las cuotas de fraccionamiento, así como la condonación del 50% de la TIF (tasa de interés del fraccionamiento)</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tratándose de la condonación por el pago por año, se aplicará el beneficio siempre que el contribuyente pague la totalidad de la deuda tributaria que mantuviera, dentro del período señalado en la norma.</li> </ul>	ÍTEM	TIPO DE PERSONA	IMPUESTO PREDIAL	ARBITRIOS MUNICIPALES	FRACCIONAMIENTOS	B	PERSONA JURÍDICA	Sobre los intereses moratorios y ajustes  - 50% de condonación por pago al contado del total de la deuda objeto del beneficio  - 30% de condonación por el pago por año – 25% de condonación por pago fraccionado		Siempre que se cancele el total del fraccionamiento se obtendrá la Condonación del 50% de los intereses moratorios generados por el incumplimiento en el pago de las cuotas de fraccionamiento, así como la condonación del 50% de la TIF (tasa de interés del fraccionamiento)
ÍTEM	TIPO DE PERSONA	IMPUESTO PREDIAL	ARBITRIOS MUNICIPALES	FRACCIONAMIENTOS									
B	PERSONA JURÍDICA	Sobre los intereses moratorios y ajustes  - 50% de condonación por pago al contado del total de la deuda objeto del beneficio  - 30% de condonación por el pago por año – 25% de condonación por pago fraccionado		Siempre que se cancele el total del fraccionamiento se obtendrá la Condonación del 50% de los intereses moratorios generados por el incumplimiento en el pago de las cuotas de fraccionamiento, así como la condonación del 50% de la TIF (tasa de interés del fraccionamiento)									

			<ul style="list-style-type: none"><li>- Si la deuda se encontrase en cobranza coactiva, se condonará el 100% de las costas procesales y gastos administrativos, respecto de aquellas que se cancelen durante la vigencia de la Ordenanza.</li><li>- Se condonará el 100% de las deudas por multas tributarias, a condición que a la entrada en vigencia de la Ordenanza no mantengan deuda por otros tributos.</li><li>- La Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación (<b>19 de noviembre de 2015</b>), y vencerá a los 30 días calendarios posteriores a su publicación (<b>18 de diciembre de 2015</b>).</li></ul>
--	--	--	---